

ACTA DE INSPECCION

DOÑA [REDACTED] **y D.** [REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN QUE: Se personaron el día veintidós de abril de dos mil dieciséis en Inyectados Roma, SA sita en [REDACTED] en Valdemoro, Madrid.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, destinada a uso industrial, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en fecha 23 de febrero de 2001.

La Instalación se encuentra en situación de concurso de acreedores desde 2009 y mediante auto de fecha 22 de julio de 2009, dictado por el Juzgado de lo mercantil nº 7 de los de Madrid, fue designado administrador concursal de la sociedad mercantil titular de la instalación radiactiva Don [REDACTED].

La Inspección fue recibida por Don [REDACTED], administrador concursal en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

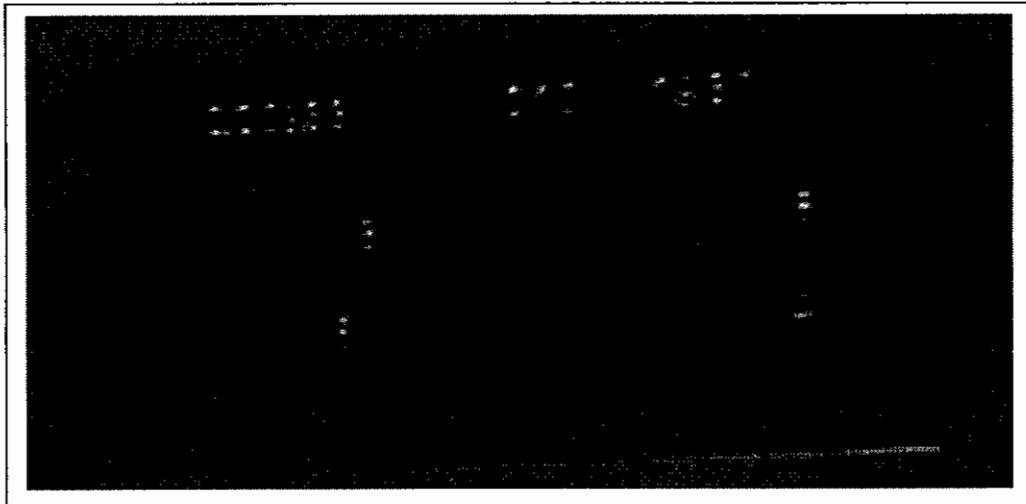
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se especifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva Inyectados Roma SA, tiene autorizado *“un equipo generador de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], de 160 kV y 19 mA de tensión e*

intensidad máximas respectivamente con un tubo de rayos X modelo [REDACTED] alojado en una cabina blindada [REDACTED]"-----

- El día de la Inspección, la cabina con el equipo de rayos X en su interior se encontraba al fondo de la nave en su zona izquierda según sentido de entrada, en su posición original y en la misma situación a la descrita en el acta de referencia CSN/AIN/08/IRA/2504/2010, es decir sin posibilidades de funcionar por falta de suministro de corriente eléctrica-----
- La cabina de inspección conserva en uno de sus laterales las placas originales del fabricante con su fecha de fabricación y permanece señalizada reglamentariamente frente a riesgos a radiaciones ionizantes-----



Fuera de la cabina y próximos a la misma se encontraban: el monitor de visualización, el ordenador de control y el transformador de potencia con diversas etiquetas que indicaban las fechas en que el equipo había sido revisado por una empresa de mantenimiento autorizada-----

Los actuales gestores desconocen el paradero de las llaves de encendido del equipo de rayos X a insertar en el pupitre de control y no disponen de información sobre el paradero de la documentación de custodia preceptiva de la instalación-----

- Se desconoce a fecha de Inspección el estado de operatividad de la cabina de RX

- La Inspección recuerda al administrador concursal, actual titular de la Instalación, que el equipo solo puede ser transferido a quien disponga de autorización para tales equipos en España y le informó de las obligaciones legales que conlleva la titularidad de una instalación radiactiva.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

Fdo.








TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "INYECTADOS ROMA", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Madrid, a 13 de mayo de 2016

